

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2025

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO: “ACELERADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL”

En concordancia con lo establecido en el numeral 3.3 de las Bases del llamado a postular a Concurso “**ACELERADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL**” publicado el 30 de Septiembre de 2025 en el sitio web <https://www.agenciase.org/aceleradora-energia-municipal/>, se publican respuestas a las consultas recibidas entre el **20 y 24 de octubre**.

N. º	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, Junto con saludar, quería preguntar lo siguiente Respecto a la postulación, hay varias municipalidades que cuentan con dos proyectos en carpeta, descritos con unas fichas. Se espera de la convocatoria que cada asesoría se haga cargo de ambas fichas, o se puede postular sólo a una de ellas? Quedo atento	De acuerdo con el numeral 1.6 ¿Qué tipo de diseño de proyectos se deben desarrollar? <i>“El diseño de ingeniería de detalle consta de un máximo de dos (2) proyectos de especialidades. En caso de realizar intervenciones de ERNC, estas deben contemplar la normalización eléctrica de la infraestructura.”</i> Estas especialidades y sus definiciones se describen en la Tabla 1 del mismo numeral. En el caso de las fichas diseñadas en los programas de Diagnóstico Energético, éstas pueden contener más de una especialidad, por lo que se debe administrar la información y seleccionar especialidades de acuerdo con lo indicado en las bases concursales.

N. º	Pregunta	Respuesta
2	Estimado equipo de Comuna Energética, espero que se encuentre muy bien. Mi consulta es, para la ACELERADORA, quien debe completar el formulario de postulación es: ¿el municipio o debe ser la empresa consultora? Con el fin de gestionar los anexos solicitados o bien entregar dicha información a la consultora para que ésta realice la postulación. Quedo atento a sus comentarios, le saluda cordialmente,	De acuerdo con el numeral 1.3 ¿A quiénes está dirigido? “Podrán postular personas jurídicas, salvo aquellas que presenten alguna de las restricciones señaladas en el numeral 1.5 de las presentes bases de concurso. Los postulantes deben presentar su postulación con el patrocinio del municipio con el que trabajarán, considerando lo señalado en el numeral siguiente.” A su vez, en el Glosario se indica “Consultor postulante: Persona jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular al presente llamado”
3	Si no cuento con un municipio, puedo postular igual ?	De acuerdo al numeral 1.3 ¿A quiénes está dirigido? “Podrán postular personas jurídicas, salvo aquellas que presenten alguna de las restricciones señaladas en el numeral 1.5 de las presentes bases de concurso. Los postulantes deben presentar su postulación con el patrocinio del municipio con el que trabajarán, considerando lo señalado en el numeral siguiente.” El listado de municipios habilitados para otorgar su carta de patrocinio se puede encontrar en la web https://www.agenciase.org/aceleradora-energia-municipal/ en el documento “Taller de Difusión”.

N. °	Pregunta	Respuesta
4	Buen día estimados, Un gusto saludarlos. En relación con la convocatoria “Aceleradora de Energía Municipal”, quisiera realizar la siguiente consulta: ¿Para postular al proceso es requisito indispensable contar con el patrocinio de un municipio adherido a <i>Comuna Energética</i>, o existe la posibilidad de presentar la propuesta sin dicho patrocinio, estableciendo la coordinación con un municipio durante la ejecución del proyecto? Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta. Saludos cordiales,	De acuerdo al numeral 1.3 ¿A quiénes está dirigido? <i>“Podrán postular personas jurídicas, salvo aquellas que presenten alguna de las restricciones señaladas en el numeral 1.5 de las presentes bases de concurso. Los postulantes deben presentar su postulación con el patrocinio del municipio con el que trabajarán, considerando lo señalado en el numeral siguiente.”</i> El listado de municipios habilitados para otorgar su carta de patrocinio se puede encontrar en la web https://www.agenciase.org/aceleradora-energia-municipal/ en el documento “Taller de Difusión”.